

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de febrero de 2025.-

DECRETO ALC. N° 780.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo N° 3; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 638, de fecha 31 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Pedro Eduardo Maldonado Barrientos; Memorándum N° 636, de fecha 31 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Estelinda del Carmen Zúñiga Morales; Memorándum N° 637, de fecha 31 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Georgina Gertrudis Quezada Cáceres; Memorándum N° 635, de fecha 31 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Florentina Patricia Hidalgo Supanta; Memorándum N° 088, de fecha 04 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Renúvese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 088, de fecha 04 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las “Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”.

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Pedro Eduardo Maldonado Barrientos		6436-1	638/2025	Tercera Edad
Estelinda del Carmen Zúñiga Morales		5618-12	636/2025	Tercera Edad
Georgina Gertrudis Quezada Cáceres		5029-8	637/2025	Tercera Edad
Florentina Patricia Hidalgo Supanta		5422-18	635/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas